



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

**ACEPTACION DE OFERTA
Nº S-MC-MCB-009-2025**

**SEÑORES,
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE RADIO Y TELEVISION DE LOS MONTES DE MARIA
NIT. 901170270-9**

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2 .1.2.1.5.2 numeral 6, 7 y 8 del Decreto de 1082 del 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día 14 de abril de 2025, por la persona jurídica **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE RADIO Y TELEVISION DE LOS MONTES DE MARIA**, identificada con NIT **901.170.270-9**, representada legalmente por **IMER ALVIZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.430.511 dentro del proceso de selección de mínima Cuantía N° S-MC-MCB-009-2025, se acepta de manera expresa e incondicional por ser la oferta de menor valor presentado y cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la INVITACION PÚBLICA N° S-MC-MCB-009-2025, que tuvo por objeto contratar **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA PUBLICITARIA Y DE DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR** En los términos que se describen a continuación:

CONTRATANTE	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR
CONTRATISTA	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE RADIO Y TELEVISION DE LOS MONTES DE MARIA, identificada con NIT 901.170.270-9, representada legalmente por IMER ALVIZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.430.511
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA PUBLICITARIA Y DE DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR."
VALOR	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	290 del 24 de febrero de 2025
PLAZO	El plazo de ejecución de las obligaciones del contratista será de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co





ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Entre los suscritos **PEDRO JOSE VASQUEZ DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía número 73.544.733 quien actúa en su calidad de representante legal del municipio de El Carmen de Bolívar y se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 315 3 de la Constitución política de 1991 en concordancia con el artículo el artículo 11 guion 3b de La ley 80 de 1993 y que para sus efectos del presente contrato se denominará contratante por medio de la presente manifiesto que la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía por la persona jurídica persona jurídica **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE RADIO Y TELEVISION DE LOS MONTES DE MARIA**, identificada con NIT 901.170.270-9, representada legalmente por **IMER ALVIZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **73.430.511**, quién para este acto se denomina el contratista de conformidad lo establecido en el decreto 1082 2015 quien con la aprobación de este documento en la plataforma Secop II declara, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que LA ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL realizó de conformidad con la Ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios, especialmente lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, realizó los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica y la experiencia, requeridos en la invitación pública y su oferta fue la habilitada y esta no superó el presupuesto oficial. **TERCERA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA PUBLICITARIA Y DE DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR.** **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de este contrato es la suma de: **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás a que haya lugar. Este valor se cancelará con cargo a los recursos previstos en el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 290 del 24 de febrero de 2025 expedido por LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El Municipio de El Carmen de Bolívar pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente forma:

El Municipio de Carmen de Bolívar pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente forma:

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato en los siguientes términos:

El municipio pagará al contratista el valor del contrato en **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas o proporcionales a las actividades ejecutadas por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS / MCTE (\$5.600.000)**, Previa presentación de informe final de ejecución, informe de actividades con evidencias fotográficas, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor y el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social integral y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las demoras que se presenten por los conceptos enunciados en esta cláusula serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **.CLAUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo de ejecución de las obligaciones del contratista es de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista que se seleccione deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales: Realización de campañas educativas a través de la producción y emisión de píldoras audiovisuales, sobre el cuidado de los espacios públicos como parques, escenarios deportivos, cultura ciudadana; realización de 1 píldora mensual con emisión diaria, durante 4 meses y las demás actividades expresamente establecidas en las **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ACTIVIDAD Y CANTIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	INSUMOS ,RECURSOS Y EQUIP HUMANO
- Realización de campañas educativas a través de la producción y emisión de píldoras audiovisuales, sobre el cuidado de los espacios públicos como parques, escenarios deportivos, cultura ciudadana; realización de 1 píldora mensual con emisión diaria, durante 4 meses.	Se realizarán 4 píldoras audiovisuales o videos de 30 segundos (mínimo) en formato horizontal que se grabarán en algunos lugares del municipio como la plaza principal, parques y escenarios deportivos como la cancha de futbol 12 de noviembre y el barrio minuto de Dios, estos videos tendrán un contenido educativo y de cultura ciudadana, uno de estos se realizará de forma dramatizada con la participación de actores naturales o personajes; los otros 3 se realizaran con personas de la comunidad y voluntarios que quieran participar y con imágenes de apoyo del municipio según lo establecido en los guiones de la preproducción.	- 2 Cámaras de video profesionales de formato full HD con longitud focal de 4.08 a 81.6 mm y zoom óptico de 20x, dos entradas externas para micrófono, luz led, visor y pantalla LCD - 2 Micrófonos de solapa inalámbricos de largo alcance con reducción de ruido y receptor de señal - 1 Celular de 256 gigas de memoria interna y 6 de RAM con tres cámaras de alta definición - 1 Computador de escritorio con 1 Tera de almacenamiento, 16 gigas de RAM, equipado con programas de edición profesional (adobe premier pro y adobe audición) - 1 Micrófono de cable profesional para inserción de audios - 1 Consola de audio profesional de 12 canales EQUIPO HUMANO

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

		2 Camarógrafos, 1 Coordinador de producción, 1 realizador audiovisual, 1 locutor, 1 guionista y corrector de estilo.
- Cubrimiento, realización y emisión de 1 nota periodística mensual durante 4 meses, sobre los eventos culturales y educativos, direccionados por la secretaría de educación y cultura municipal.	Se producirán 4 notas (noticias) con un duración entre 1 a 5 minutos máximo, que incluirán entrevistas del secretario de educación o persona encargada y/o el alcalde municipal si así lo amerita la noticia; entrevistas de personas que participen de las actividades o eventos a realizarse; así como la implementación de imágenes de apoyo y/o tomas visuales soportadas con voz en off	- 1 Celular de 256 gigas de memoria interna y 6 de RAM con tres cámaras de alta definición - 2 Micrófonos de solapa inalámbricos de largo alcance con reducción de ruido y receptor de señal - 1 Computador de escritorio con 1 Tera de almacenamiento, 16 gigas de RAM, equipado con programas de edición profesional (adobe premier pro y adobe audición) EQUIPO HUMANO - 2 Periodistas - 1 Camarógrafo, - 1 Editor
Cubrimiento, realización y emisión de 1 nota periodística mensual durante 4 meses, sobre las actividades a desarrollar por la escuela de música Lucho Bermúdez.	Se producirán 4 notas (noticias) con un duración entre 1 a 5 minutos máximo, que incluirán entrevistas de la directora de la Escuela de Música Lucho Bermúdez, del secretario de educación o persona encargada y/o el alcalde municipal si así lo amerita la noticia; entrevistas de estudiantes y/o personas que participen de las actividades o eventos a realizarse; así como la implementación de imágenes de apoyo y/o tomas visuales soportadas con voz en off	- 1 Cámara de video profesional de formato full HD con longitud focal de 4.08 a 81.6 mm y zoom óptico de 20x, dos entradas externas para micrófono, luz led, visor y pantalla LCD - 1 Micrófono de cable profesional para entrevistas - 1 Computador de escritorio con 1 Tera de almacenamiento, 16 gigas de RAM, equipado con programas de edición profesional (adobe premier pro y adobe audición) EQUIPO HUMANO - 2 Periodistas - 1 Camarógrafo, - 1 Editor
Realización y emisión de 1 video comercial o reel sobre el pago de impuestos – secretaría de hacienda municipal, 1 emisión diaria durante 2 meses	Se producirá un video comercial o reel en formato full HD con una duración entre 30 y 50 segundos, este video será realizado con funcionarios de la secretaria de hacienda dentro de las oficinas y/o en exteriores, quienes incentivarán al pago de impuestos, recaudo, etcétera	- 1 Celular de 256 gigas de memoria interna y 6 de RAM con tres cámaras de alta definición - 1 Micrófono de solapa inalámbricos de largo alcance con reducción de ruido y receptor de señal - 1 Computador de escritorio con 1 Tera de almacenamiento, 16 gigas de RAM, equipado con programas de edición profesional (adobe premier pro y adobe audición) EQUIPO HUMANO - 1 Camarógrafo - 1 Realizador Audiovisual - 1 Presentador - 1 Locutor
Cubrimiento, realización y	Se producirán 4 notas	- 1 Cámara de video profesional de

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

emisión de 1 nota periodística mensual durante 4 meses, sobre las diferentes obras de infraestructura que se vienen ejecutando en el municipio	(noticias) con un duración entre 1 a 5 minutos máximo, que incluirán entrevistas del secretario de planeación o infraestructura y/o el alcalde municipal si así lo amerita la noticia; entrevistas de personas beneficiadas con las obras en los diferentes sectores ; así como la implementación de imágenes de apoyo y/o tomas visuales soportadas con voz en off	formato full HD con longitud focal de 4.08 a 81.6 mm y zoom óptico de 20x, dos entradas externas para micrófono, luz led, visor y pantalla LCD - 1 Micrófono de cable profesional para entrevistas - 1 Computador de escritorio con 1 Tera de almacenamiento, 16 gigas de RAM, equipado con programas de edición profesional (adobe premier pro y adobe audición) EQUIPO HUMANO - 2 Periodistas - 1 Camarógrafo, - 1 Editor
Cubrimiento, realización y emisión de 2 notas periodísticas alusivas a las jornadas nacionales de vacunación a realizarse en el municipio	Se producirán 2 notas (noticias) con un duración entre 1 a 5 minutos máximo, que incluirán entrevistas de la secretaria de salud municipal o delegado (a) ; entrevistas a beneficiarios ; así como la implementación de imágenes de apoyo y/o tomas visuales de las jornadas soportadas con voz en off	- 1 Cámara de video profesional de formato full HD con longitud focal de 4.08 a 81.6 mm y zoom óptico de 20x, dos entradas externas para micrófono, luz led, visor y pantalla LCD - 1 Micrófono de cable profesional para entrevistas - 1 Computador de escritorio con 1 Tera de almacenamiento, 16 gigas de RAM, equipado con programas de edición profesional (adobe premier pro y adobe audición) EQUIPO HUMANO - 1 Periodista, 1 camarógrafo y 1 editor
Cubrimiento, realización y emisión de 2 notas periodísticas alusivas a las brigadas de salud realizadas desde la secretaría municipal de salud	Se producirán 2 notas (noticias) con un duración entre 1 a 5 minutos máximo, que incluirán entrevistas de la secretaria de salud municipal o delegado (a) ; entrevistas a beneficiarios ; así como la implementación de imágenes de apoyo y/o tomas visuales de las brigadas de salud soportadas con voz en off	- 1 Cámara de video profesional de formato full HD con longitud focal de 4.08 a 81.6 mm y zoom óptico de 20x, dos entradas externas para micrófono, luz led, visor y pantalla LCD - 1 Micrófono de cable profesional para entrevistas - 1 Computador de escritorio con 1 Tera de almacenamiento, 16 gigas de RAM, equipado con programas de edición profesional (adobe premier pro y adobe audición) EQUIPO HUMANO - 1 Periodista, 1 camarógrafo y 1 editor
Cubrimiento, realización y emisión de 1 nota periodística mensual durante 4 meses, sobre las actividades a desarrollar	Se producirán 4 notas (noticias) con un duración entre 1 a 5 minutos máximo, que incluirán entrevistas de la gestora social del municipio o	- 1 Celular de 256 gigas de memoria interna y 6 de RAM con tres cámaras de alta definición - 1 Micrófono de solapa inalámbricos de largo alcance con

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

desde la Secretaría de Desarrollo Social y de la Mujer- Casa de la Mujer	funcionarios (as) delegados (as) de la secretaría en mención; entrevistas de personas beneficiadas o participantes en las actividades o eventos ; así como la implementación de imágenes de apoyo y/o tomas visuales soportadas con voz en off	reducción de ruido y receptor de señal - 1 Computador de escritorio con 1 Tera de almacenamiento, 16 gigas de RAM, equipado con programas de edición profesional (adobe premier pro y adobe audición) EQUIPO HUMANO - 1 Periodista, 1 camarógrafo y 1 editor
Realización y emisión de publicidad (1 mes) alusiva a las festividades patronales en honor a la Virgen del Carmen 2025	Se producirá un video comercial con una duración entre 30 y 45 segundos, en formato full HD, este video será realizado con imágenes de archivo, tomas de apoyo del municipio y/o imagen publicitaria, afiche o post de las festividades patronales en honor a la virgen del Carmen 2025, este llevará insertada voz en off y música de ambientación	- 1 Cámara de video profesional de formato full HD con longitud focal de 4.08 a 81.6 mm y zoom óptico de 20x, dos entradas externas para micrófono, luz led, visor y pantalla LCD - 1 Celular de 256 gigas de memoria interna y 6 de RAM con tres cámaras de alta definición - 1 Micrófono de cable profesional inserción de audio - 1 Computador de escritorio con 1 Tera de almacenamiento, 16 gigas de RAM, equipado con programas de edición profesional (adobe premier pro y adobe audición) - 1 Dron Dji Mavic Pro con cámara 4k, estabilizador de 3 ejes con alcance máximo de transmisión de 7 km EQUIPO HUMANO - 1 Camarógrafo - 1 Coordinador de producción -1 Realizador audiovisual - 1 Locutor
Transmisión en vivo de evento público – concierto musical Fiestas Patronales en Honor a la Virgen del Carmen 2025	Se realizará la transmisión en vivo del evento público – concierto ofrecido por la administración municipal en el marco de las festividades patronales de la virgen del Carmen 2025; esta trasmisión se realizará a través de nuestro cable operador y nuestra página de Facebook para toda la región e incluirá, la trasmisión de todos los actos, presentaciones musicales, intervenciones y participación de la administración municipal en el mismo.	- 3 Cámaras de video profesional de formato full HD con longitud focal de 4.08 a 81.6 mm y zoom óptico de 20x, dos entradas externas para micrófono, luz led, visor y pantalla LCD - 3 Micrófonos direccionales profesionales 1 inalámbrico, 2 de cable con reducción de ruido - 1 Celular de 256 gigas de memoria interna y 6 de RAM con tres cámaras de alta definición - Computador portátil para trasmisión equipado con el programa vMix Live video con 1 Tera de memoria interna y 32 gigas de RAM - 1 Computador de escritorio con 1 Tera de almacenamiento, 16 gigas de RAM para recepción de señal en

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

		estudio - 3 Trípodes profesionales cabezal fluido para cámaras de video - 1 Kit de luces led profesionales EQUIPO HUMANO 3 Camarógrafos 1 Coordinador de transmisión 1 Ponchador de señal y mezclador 1 Asistente de transmisión 1 Periodista 1 Director General
--	--	--

2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones, en ese sentido cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y el tiempo de entrega e instalación presentadas en la propuesta.

4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

6. Suscribir las pólizas que resulten necesarias para la prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato y el pliego de condiciones.

7. Realizar informes de ejecución del contrato a solicitud del supervisor del contrato.

8. Enviar al supervisor del contrato copia de la renovación de cualquier documento que haya vencido durante la ejecución del contrato, para mantener el control documental del contrato

9. Suscribir acta de entrega y recibo a satisfacción con el supervisor del contrato, y el funcionario receptor de los bienes y servicios o quien haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: A. Pagar al Contratista según lo establecido en el contrato, y de acuerdo a la disponibilidad del PAC. B. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley. C. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas. D. Designar Interventor/supervisor. E. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA -**

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del presente contrato será ejercida por el SECRETARIO GENERAL, que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, jurídica, administrativa y financiera del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA -**

GARANTÍAS CONTRACTUALES: 1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento General del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el **CONTRATISTA** y renunciando éste a toda acción judicial contra.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del **MUNICIPIO** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **EL MUNICIPIO** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO**, efectuara la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, previo procedimiento contemplado para el efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores objeto de la multa, renuncia a la constitución en mora por parte del **MUNICIPIO**, por lo tanto, el simple incumplimiento imputable al contratista dará lugar a la imposición de las multas establecidas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza que **EL MUNICIPIO** descuenta de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO**, previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** las partes acuerdan que la penal pecuniaria se aplicará por el simple retardo y pactan que con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no se extingue el cumplimiento de la obligación principal. **EL CONTRATISTA** autoriza que **EL MUNICIPIO** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** **EL MUNICIPIO**, previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993, **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato, el **MUNICIPIO** podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES:** **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las estampillas, retenciones y demás impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo

previsto en la Ley 1150 de 2007

visión en la Ley 1150 de 2007
Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

PARÁGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al **MUNICIPIO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL **CONTRATISTA y EL MUNICIPIO** asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en la matriz de riesgos respectivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**

- EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL: De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** o sus empleados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

PEDRO JOSE VASQUEZ DÍAZ
ALCALDE

IMER ALVIZ DIAZ
REP. LEGAL

PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR LAS PARTES ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Proyectó jurídicamente: JESSICA HERNÁNDEZ MENDOZA – ASESORA CONTRATACION- OAJ

Revisó: BERENICE ORTEGA- JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

